



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1122-2014-UNAP Iquitos, 14 de julio de 2014

VISTO:

El Oficio n.º 081-2014-VRINV-UNA, presentado el 02 de julio de 2014, por la vicerrectora de investigación, sobre autorización y financiamiento de viaje de docente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Gloria Sadith Vásquez de Bardales, vicerrectora de Investigación (Vrinv), solicita al rector autorizar y financiar el viaje a la ciudad de Lima, de don Juan Arturo Díaz Rengifo, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), para que participe como ponente del tema "Software de diagnóstico y predicción de la energía solar para la prevención de amenazas naturales en la Amazonía Peruana" en el "Encuentro Científico Internacional Invierno 2014" que se realizará del 31 de julio al 01 de agosto de 2014, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la vicerrectora de Investigación (Vrinv);

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30114 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 30 de julio al 02 de agosto de 2014, de don Juan Arturo Díaz Rengifo, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Juan Arturo Díaz Rengifo, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/ Iquitos y dos días de viáticos por comisión de servicio.

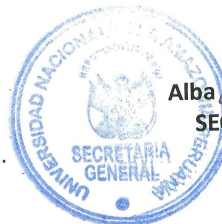
ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el docente mencionado en el artículo precedente tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Oficina General de Administración y el informe de su viaje al vicerrectorado de investigación.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración, de Planificación y de Recursos Humanos cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL

Dist.:VRINV,FIQ,OGA,OGP,OGRH,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int,Archivo(2),
mpc.